MODIFICACIÓN No. 4
OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, AMPLIACIÓN DE CUPOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TALENTO HUMANO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
N° 9575-2024

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **RECONOCER** el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 29.581.212)** los cuáles serán reconocido con los recursos no ejecutados que serán objeto de redistribución así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REDISTRIBUCIÓN
		SDIS
Vigilancia del 1 de enero al 26 de junio de 2026	$29.581.212	$29.581.212

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "*Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio"*

2. **RECONOCER** a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por el valor estimado de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 23.334.094),** de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3. **DEJAR SIN EFECTOS** el párrafo 3 de la nota 3 del numeral 4 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9575-2024.

4. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación**,** hasta el **26 de julio del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

*"El Plazo de ejecución del convenio es de **DIECINUEVE (19) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.".*

5. **AMPLIAR LOS CUPOS DE ATENCIÓN** de 200 cupos a **230 cupos**, de acuerdo con la capacidad del inmueble del convenio 9575-2024, así como la capacidad operativa (talento humano) conforme a lo establecido en la estructura de costos

6. **INCREMENTAR** la capacidad operativa en los perfiles auxiliar de enfermería, personal de servicios generales y manipulador de alimentos, de la siguiente manera, lo anterior debido a la ampliación de cupos:

Perfil	Capacidad inicial	Capacidad Prorroga – Adición
Auxiliar de Enfermería	102	117
Personal de Servicios Generales	13	15

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

	Manipulador de Alimentos	10	12

7. **RECONOCER** la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA NUEVE PESOS MCTE ($ 469.411.869)** por concepto de incremento de actualización de los costos de talento humano para el periodo entre el 27 de junio al 26 de julio del 2026.

8. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 948.404.792),** distribuidos así: **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 830.830.679),** por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y disponibles en los CRP 3 y 4 de 2026; y de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($ 117.574.113),** por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 30 de abril de 2026, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**, Los recursos de la SDIS provienen del CDP 167 y 168 y CRP 3 y 4 de 2026.

6. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación 9575-2024 en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 675.206.855),** de los cuales:

- La **SDIS** aporta en dinero la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 549.239.221),** que equivale al 81,34 % de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El **ASOCIADO** aportará en especie la suma **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 125.967.634),** que equivale al 18,66 % de participación.

7. **MODIFICAR** la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES **VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 22.047.269.137)**, discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 18.715.492.161),** con un porcentaje de participación del 84.89 % y

- El ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.331.776.976),** con un porcentaje de participación del 15.11 %.

8. **MODIFICAR** la CLÁUSULA QUINTA del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente contrato con cargo a su presupuesto de en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona también en el SECOP II.

Vigencia	No. de proyecto	No. de CPD	Fondo	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar del CDP
2024	7937	13940	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO; 1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES; 2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 15.000.000.000	$ 3.185.468.389
2025	7937	27	1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 8.490.412.590	$ 8.490.412.590
2025	7937	30	2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 617.778.032	$ 617.778.032
2026	7937	168	2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 1.019.036.613	$ 1.019.036.613
2026	7937	167	1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 4.853.557.316	$ 4.853.557.316
2026	7937	18265	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 14.068.378	$ 14.068.378

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

					2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 535.170.843	$535.170.843	
9.	**INCORPORAR** De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero al 26 de julio del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 1 – FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA.								
10.	**GARANTÍAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.								
11.	Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.								
12.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.								
13.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.								

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co